

O R D E N A N Z A N° 05/91.

CRESPO - E.RIOS, 16 de Enero de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 257/90 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Enero de 1991, luego de haber sido considerado por el Concejo en Comisión recibiendo dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 257/90 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta transar en el juicio caratulado "Dimarco de Jacobi Marina c/ Municipalidad de Crespo - Interdicto de Recobrar", que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, allanándose a la sentencia recaída y renunciando al derecho de apelar, contra la renuncia de la actora a iniciar acción de daños y perjuicios y el pago de las costas por su orden.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-